



**SOLEDAD  
NOS  
UNE**

DEPENDENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCION  
COORDINACIÓN DE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NUMERO DE OFICIO  
MSGS/UT/15/01/2021

ASUNTO  
RECURSO DE REVISION

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. A 06 de  
Enero de 2021

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
PRESENTE.-

L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA, en mi calidad de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.** comparezco con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocido dentro de los autos del Recurso de Revisión **1062/2019-2** y en representación del Presidente Municipal quien es el Titular de este Sujeto Obligado, para exponer lo siguiente:

Atento al estado procesal que guardan los autos del Recurso en el que se comparece, se advierte que esta H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dictó resolución tal y como lo establece el artículo 175 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y la cual es que **MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO** para que de la siguiente manera:

Entregue la información solicitada en la solicitud de información con número de folio 334020 de fecha 06 seis de marzo.

En esa tesitura es que este ente obligado le notifica y entrego al peticionario los documentos requeridos, tal y como lo ordenaba la resolución de mérito, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley de la materia me permito adjuntar al presente escrito como **pruebas** de mi dicho los siguientes documentos:

- 1.- Oficio **MSGS/OM/004/2021**, donde **Oficialía Mayor**, expone que da cumplimiento a la resolución así como que acompaña diversos documentos.
- 2.- **Capturas de pantalla**, donde se observa la bandeja de salida del correo institucional de este Sujeto, y que acredita que se entregó la información al peticionario.
- 3.- **Cd-R**, que contiene la información enviada al peticionario y que el área hace referencia en su oficio.

Por lo anteriormente expuesto solicito a esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**PRIMERO.-** Se nos tenga dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por esta Comisión, así como anexando todas y cada una de las constancias antes descritas.

**SEGUNDO.-** Solicito se archive como totalmente concluida, puesto que esta Unidad de Transparencia en aras de no vulnerar el Derecho a la Información del hoy recurrente ha realizado todos los trámites pertinentes, para darle cabal cumplimiento a lo peticionado por Ustedes Honorables Comisionados.

PROTESTO LO NECESARIO.  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  
S.L.P.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

7.1

11 Enero 2021  
19:24  
23



DENCIA MUNICIPAL  
de Graciano Sánchez



DEPENDENCIA:  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCION: OFICIALIA MAYOR

NUMERO DE OFICIO  
MSGS/OM/004/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a 04 de Enero de 2021.



**L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA**  
**COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**  
**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento a la resolución emitida el 28 de octubre del 2020 por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública dentro de los autos del Recurso de Revisión número **RR-1062/2019-2**, promovido por el **C. HIPOLITO LEIJA**, en la cual se determinó modificar la respuesta impugnada, en estricto apego a los lineamientos precisados en el considerando cuarto de esta resolución; solicito a Usted que haga saber al recurrente, lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento al resolutivo pronunciado, después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos digitales y físicos que obran en Oficialía Mayor, se encontró la información requerida, misma que se anexa al presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracciones XII, XIII y XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anterior solicito a la Unidad de Información realice las gestiones internas necesarias y haga llegar los documentos que den certeza jurídica al recurrente de lo anteriormente citado, esto por ser el área que resguarda la información que cito.

Sin otro particular de momento, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**C.P. JOSE GUADALUPE PEREZ ZUÑIGA.**  
**OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**  
**DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**





DEPENDENCIA MUNICIPAL  
de Graciano Sánchez



**SOLEDAD  
NOS  
UNE**

DEPENDENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCION  
COORDINACIÓN DE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NUMERO DE OFICIO  
MSG/UT/59/03/2022

ASUNTO  
RECURSO DE REVISIÓN

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P A 03 de  
Marzo de 2022.

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
PRESENTE.-

L.E.M.S. Iván URIEL RODRÍGUEZ CARDONA, en mi calidad de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**; comparezco con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del Recurso de Revisión **1062/2020-2**, y en representación del Presidente Municipal quien es el Titular de este Sujeto Obligado, para exponer lo siguiente:

En respuesta a sus oficios N° 0313/2022, 0314/2022 y 0315/2022, recibido en esta Unidad de Transparencia el día 01 de marzo de 2022, en el cual hace referencia que no se anexo las constancias enviadas al particular y esa comisión se queda imposibilitada de verificar la calidad de la información, por lo que anexo copia debidamente Certificada del Oficio N° MSGS/UT/15/01/2021, recibido en oficialía de parte de la Comisión señalando en el Cello de Recibido que se adjuntaron 03 documental las cuales constan de 1.- oficio N° MSGS/OM/004/2021, donde el Oficial Mayor da cumplimiento, 2.- Captura de pantalla donde se observa la bandeja de salida del correo institucional de esta Sujeto y se acredita que se entregó la información al peticionario, 3.- Cd-R, que contiene la Información enviada al peticionario y que el área hace referencia a su oficio.

Por lo anteriormente expuesto solicito a esta **COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**.

**PRIMERO.** - Se nos tenga dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por esta H. Comisión, así como anexando todas y cada una de las constancias antes descritas.

**SEGUNDO.** - Solicito se archive como totalmente concluida, puesto que esta Unidad de Transparencia en aras de no vulnerar el Derecho a la Información del hoy recurrente ha realizado todos los trámites pertinentes, para darle cabal cumplimiento a lo peticionado por Ustedes Honorables Comisionados.

**PROTESTO LO NECESARIO.  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P; A LA FECHA DE SU  
PRESENTACIÓN.**

*[Handwritten signature]*



**L.E.M.S IVÁN URIEL RODRIGUEZ CARDONA**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.  
"2022, año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

1949  
01  
11 MAR 2022  
Sub  
-01



DEPENDENCIA MUNICIPAL  
de Graciano Sánchez



SOLEDAD  
NOS  
UNE

DEPENDENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCIÓN  
COORDINACIÓN DE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NÚMERO DE OFICIO  
MSGS/UT/15/01/2021

ASUNTO  
RECURSO DE REVISIÓN

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. 24  
Enero de 2021

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
PRESENTE.-

L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA, en mi calidad de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.** comparezco con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconozco dentro de los autos del Recurso de Revisión **1062/2019-2** y en representación del Presidente Municipal quien es el Titular de este Sujeto Obligado, para exponer lo siguiente:

Atento al estado procesal que guardan los autos del Recurso en el que comparece, se advierte que está H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dictó resolución tal y como lo establece el artículo 175 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y lo cual es que **MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO** para que así de la siguiente manera:

**Entregue la información solicitada en la solicitud de información con número de folio 00336020 de fecha 06 seis de marzo.**

En esa tesitura es que este ante obligado le notifica y entrego al peticionario los documentos requeridos, tal y como lo ordenaba la resolución de mérito, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley de la materia, le permito adjuntar al presente escrito como **pruebas** de mi dicho los siguientes documentos:

- 1.- Oficio **MSGs/OM/004/2021**, donde **Oficialía Mayor**, expone que ya cumplimentó a la resolución así como que acompaña diversos documentos.
- 2.- **Capturas de pantalla**, donde se observa la bandeja de salida del correo institucional de este Sujeto, y que acredita que se entregó la información al peticionario.
- 3.- **Cd-R**, que contiene la información enviada al peticionario y que el área no tiene referencia en su oficio.

Por lo anteriormente expuesto solicito a esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**PRIMERO.-** Se nos tenga dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por esta Comisión, así como anexando todas y cada una de las constancias antes descritas.

**SEGUNDO.-** Solicito se archive como totalmente concluida, puesto que esta Unidad de Transparencia en aras de no vulnerar el Derecho a la Información del recurrente ha realizado todos los trámites pertinentes, para darle cabal cumplimiento a la petición por Ustedes Honorables Comisionados.

PROTESTO LO NECESARIO,  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.; A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

